

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 1 de 14

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subdirección de Servicios Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá D.C., 04 de agosto de 2026
LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	212

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36, entre otras funciones las de:

"2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."

Para el cumplimiento de su misión y funciones delegadas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con diferentes laboratorios, entre ellos, Laboratorios de Toxicología Forense que se enfocan en la búsqueda de sustancias químicas tóxicas o con potencial tóxico en muestras biológicas (fluidos y tejidos) y muestras no biológicas asociadas a diferentes casos judiciales y que son recolectadas en la ejecución de la necropsia. Teniendo en cuenta el contexto anterior, dentro de los servicios de los laboratorios de Toxicología, se encuentran los ensayos de identificación de plaguicidas y determinación de carboxihemoglobina, los cuales son de gran importancia para establecer la causa de muerte.

Por lo anterior, la entidad garantiza la correcta ejecución de los ensayos emitidos por los diferentes laboratorios de ensayo, con la implementación de herramientas de aseguramiento de validez de los resultados tales como la participación de los laboratorios en programas anuales de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratoriales, así mismo, dentro de las metas propuestas para el mejoramiento continuo de la entidad, los laboratorios de ensayo, se encuentran acreditados con entes nacionales, lo cual permite demostrar la competencia técnica y la capacidad de gestión.

En este sentido, los programas anuales de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratoriales para los Laboratorios de Toxicología, permiten evaluar la competencia de los participantes frente a la identificación y/o cuantificación de un analito determinado y estimar el desempeño respecto a una referencia válida y entre los demás participantes lo cual permite ratificar la exactitud y precisión de las mediciones e identificar oportunidades de mejora en la ejecución de ensayos. Con la participación de los laboratorios en este tipo de ensayos, se busca que los responsables de la prestación de los servicios de Laboratorios de Toxicología Forense, Responsables de Operaciones Técnicas de los Laboratorios de Ensayo y Expertos

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 2 de 14

Técnicos, tengan herramientas de análisis que les permitan tomar decisiones que conduzcan al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrecen.

Es importante resaltar que la participación en un programa de ensayos de aptitud que incluya el ensayo acreditado de cada laboratorio es un requisito indispensable para mantener la acreditación de los laboratorios forenses. Estas obligaciones se encuentran descritas en la “POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD O COMPARACIONES INTERLABORATORIOS DISTINTAS A ENSAYOS DE APTITUD”, código CEA-3.0-04, Versión 05, del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC. El no considerar la participación en un programa de ensayos de aptitud que incluya el ensayo acreditado bajo las condiciones que establece el anterior documento normativo, puede conllevar a la suspensión inmediata o posible pérdida de acreditación.

Como requisito para la participación en los programas de ensayos de aptitud, es indispensable que los proveedores de estos programas demuestren competencia técnica, lo cual se realiza por medio de su condición de acreditado bajo ISO/IEC 17043:2010 o ISO/IEC 17043:2023 (Validas las dos normas ya que el periodo de transición esta dado hasta el 31 de mayo de 2026).

En cumplimiento a lo anteriormente expuesto y al requisito de acreditación “POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD O COMPARACIONES INTERLABORATORIOS DISTINTAS A ENSAYOS DE APTITUD”, código CEA-3.0-04, Versión 04, del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, se debe garantizar la participación de los laboratorios acreditados en las técnicas relacionadas en el alcance de acreditación vigente, por lo anterior la necesidad de la contratación se deriva en:

- a. Asegurar la participación de los Laboratorios de Toxicología Forense de las Direcciones Regionales Bogotá, Occidente, Sur, Nororiente, Noroccidente acreditados bajo el esquema 10-LAB-010 con el ONAC con la técnica Espectrofotometría UV VIS para el ensayo Determinación de carboxihemoglobina por espectrofotometría visible en muestras de sangre. Código: DG-M-PET-115.
- b. Asegurar la participación de los laboratorios de Toxicología Forense de las Direcciones Regionales Bogotá y Suroccidente acreditados bajo el esquema 10-LAB-010 con el ONAC con la técnica Cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas y cromatografía líquida con detector de espectrometría de masas para el ensayo la identificación y confirmación de plaguicidas.

En virtud de los anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad del Instituto, es indispensable para los Laboratorios de Toxicología Forense contar con el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD PARA LOS LABORATORIOS DE TOXICOLOGÍA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CARBOXIHEMOGLOBINA E IDENTIFICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015 , modificado por el Decreto 1860 de 2021)

2.1 OBJETO: SERVICIO DE SUSCRIPCION AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD PARA LOS LABORATORIOS DE TOXICOLOGIA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL PARA LA IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE CARBOXIHEMOGLOBINA E IDENTIFICACION DE PLAGUICIDAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 3 de 14

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será por el valor total de la oferta seleccionada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las muestras deben ser entregadas en la Calle 7A # 12A - 51 piso 4, Bogotá, Colombia, Teléfono +57 (601) 9187020 / +57 (601) 9143960 Ext 18600 - 18602, correo dcf@medicinalegal.gov.co , La entrega de las muestras debe ser previamente concertada con fecha y hora con el Grupo Nacional de Ciencias Forenses.

NOTA: El Grupo Nacional de Ciencias Forenses se encargará de la distribución a los laboratorios participantes.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado en las siguientes codificaciones, no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN
D	41	11	61	00	41116100	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
D	41	11	61	47	41116147	CONTROLES DE CALIDAD O CALIBRADORES O ESTANDARES PARA TOXICOLOGIA
D	41	11	61	46	41116146	KITS O SUMINISTROS PARA PRUEBAS DE TOXICOLOGIA

2.6 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará un único pago, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión, contra comprobante de ingreso al almacén, informe del supervisor, acreditación del RIT y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 4 de 14

<i>Dígito siguiente al dígito menos significativo es</i>	<i>Redondeo</i>
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- * En los datos de emisor, el correo del emisor.
- * En los datos del adquirente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- * En las notas finales, el código #S29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 5 de 14

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-DG-2026) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses o quien(es) haga(n) sus veces.

El Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II el Informe de Supervisión de Contrato y los comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de este, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

VER ARCHIVO ANEXO FICHA TÉCNICA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Certificado de acreditación del proveedor del ensayo de aptitud en la norma ISO/IEC 17043:2010 o ISO/IEC 17043:2023 el certificado de acreditación debe ser emitido por un organismo de acreditación perteneciente a los Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) o Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC). Documento que debe encontrarse vigente al momento de presentación de la oferta.
2. Documentos que acrediten la Experiencia mínima, de acuerdo con el numeral 3.3. de presente documento.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 6 de 14

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, u órdenes de compra y actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto sea el servicio de suscripción a un programa de ensayos de aptitud con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año, Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA El proponente podrá adjuntar hasta cinco (5) certificaciones de contratos, u órdenes de compra y actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto sea el **servicio de suscripción a un programa de ensayos de aptitud**, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones, facturas o actas de liquidación aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicio, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del presupuesto oficial total para el cual presenta oferta.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 7 de 14

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil (cuando aplique).
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 8 de 14

8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN, el memorando 012-SAF-DG-2026 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política artículos 8, 79 y 80, Decreto 2667 de 2012, Decreto 1076 del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1023 de 2005 – Guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación. Términos de referencia para la elaboración de estudios ambientales, Manual de evaluación de estudios ambientales, Manual de seguimiento ambiental de proyectos, Modelo de almacenamiento de datos geográficos, Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas, Otras herramientas técnicas, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, análisis del sector, anexo especificaciones técnicas (de aplicar) y la oferta presentada, resaltando que todos los costos de distribución y transporte en las condiciones de almacenamiento asociadas a la cadena de frío relacionadas en la obligación siguiente y demás elementos necesarios para participar en los ensayos de aptitud, serán cubiertos por el contratista.
2. Entregar las muestras objeto de análisis para participar en los ensayos de aptitud inscritos, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas de congelación empleando los medios suficientes que mantengan las condiciones de almacenamiento (hielo seco) establecidos por el fabricante hasta su destino final, así mismo, se deben allegar junto con la solicitud para la de realización de los estudios, todo los documentos (electrónicos y físicos) que se relacionen con el contrato que se derive del proceso contractual, los cuales deben estar dirigidos al Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses (o quien haga sus veces) del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. La entrega de las muestras debe ser previamente concertada con fecha y hora con el Grupo Nacional de Ciencias Forenses, la entrega se realizará en la sede central del instituto en la dirección Calle 7A No. 12A-51 de Bogota D.C.
3. Entregar informe final dentro del término definido en el plan de participación el cual debe contener información del desempeño de los laboratorios de toxicología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses comparado con los demás laboratorios participantes en el programa No se aceptan comparaciones interlaboratorial, solo entre los participantes del mismo Instituto. La entrega puede ser física en la dirección Calle 7A No. 12A-51 o digital al correo electrónico dcf@medicinalegal.gov.co .
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 9 de 14

3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del (los) supervisor (es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite de procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. La supervisión revisará de manera permanente la plataforma SECOP II, con el fin de verificar los documentos y demás requisitos aportados por el contratista y dar las aprobaciones al proceso, que sean requeridas.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 FACTOR DE VERIFICACION TECNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

3. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (...)*

La determinación del menor precio se realizará con el valor del precio unitario ofertado incluido IVA.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 10 de 14

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos M/CTE (\$ 20.190.455,00)** excluido de IVA para el ítem 1 e incluido IVA para el ítem 2, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Nota 1 – Ítem 1 (Ensayo de aptitud para carboxihemoglobina): El valor correspondiente a este ítem se encuentra excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 424 del Estatuto Tributario, en atención a la clasificación arancelaria aplicable a los reactivos de diagnóstico código 38.22.13.00.00, los cuales no generan el impuesto por expresa disposición legal.

Nota 2 – Ítem 2 (Ensayo de aptitud para identificación de plaguicidas): El valor correspondiente a este ítem se encuentra gravado con la tarifa general del 19% del IVA, de conformidad con lo previsto en los artículos 420 y 468 del Estatuto Tributario, por tratarse de un bien/servicio que no se encuentra dentro de las exclusiones expresamente señaladas en la normativa tributaria vigente.

VER ANEXO FICHA TECNICA / ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

REGIONALIZACIÓN

REGIONALIZADO	
REGIONAL	VALOR TOTAL
BOGOTA	6.737.239
OCCIDENTE	2.238.659
SUR	2.238.659

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 11 de 14

SUROCCIDENTE	4.498.580
NORORIENTE	2.238.659
NOROCCIDENTE	2.238.659
TOTAL	20.190.455

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. inversión

Nombre Proyecto de Inversión: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL

Nombre Producto: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE

Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Codigo Rubro Presupuestal: 2901-0800-9-20111D-2901002-02

Actividad Asociada: Disponer de Bienes y servicios en la acreditación y cumplimiento de los laboratorios bajo las normas técnicas de calidad

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 04 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
177926	Nombre Proyecto de Inversión: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL Nombre Producto: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Codigo Rubro Presupuestal: 2901-0800-9-20111D-2901002-02 Actividad Asociada: Disponer de Bienes y servicios en la acreditación y cumplimiento de los laboratorios bajo las normas técnicas de calidad.	20.190.455

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 12 de 14

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 , modificado por el Decreto 1860 de 2021)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad del servicio	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses, a partir de la prestación del servicio
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos atendiendo a la Jurisprudencia actual del Honorable Consejo de Estado y de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas debemos indicar si utilizaremos o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Se anexa el cuadro que trae el manual, para que se incluyan los riesgos traídos del análisis aquí realizado, y que servirá de fundamento de los Estudios Previos.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondiente, que impidan el cumplimiento del servicio	Demora en la suscripción al programa de ensayos de aptitud	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Previa justificación del hecho presentado al supervisor se acordará realizar modificación a la fecha de entrega sin que afecte la prestación del servicio.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Comunicación permanente con el contratista para el monitoreo. Las comunicaciones deben estar orientadas a la entrega de las muestras dentro del plazo establecido y acorde con las fechas de inicio del ejercicio establecido por contratista	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 13 de 14

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Aumento en la carga impositiva del contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato elaborando un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Trimestral
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado -TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes.	3	2	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El instituto debe asumir la variación que supere el 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacten el contrato	Semanal
5	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Imprevistos del instituto y/o contratista que afecten la ejecución del contrato.	Demora en la entrega de muestras y ejecución del ensayo de aptitud	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de programación o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	2	2	3	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	En ejecución	Trimestralmente	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ministerio de Hacienda no autorizar disponibilidad del PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 14 de 14

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5
---	----------

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor de contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor de contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Probabilidad	1	2	3	4	5	
Raro	1	2	3	4	6	
Improbable	2	3	4	5	7	
Posible	3	4	5	6	8	
Probable	4	5	6	7	9	
Casi cierto	5	6	7	8	10	
	Valoración					

Atentamente,



Mario Andres Murcia Fandiño

Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó Juridicamente: Diego Fernando Niño- Profesional – GNGEC-SG.

Proyectó Economicamente: Caterin Marisol Garzón Anicnez – Profesional GNGEC-SG.

Revisó y aprobó técnicamente: Mario Andres Murcia Fandiño – Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses